

Recoleta, 11-09-2015 Resolución Ex SII Nº 20000877

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda sobre la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, γ:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4 y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3 y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación, F2667 Folio N° 20000877 presentada por contribuyente OLIVARES OLIVARES LIMITADA RITT 82.437.600-K de fecha 11-09-2015, representante legal la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que se detalla(n).

- 2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que :
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar à lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

70% del interés penal 70% de Multas asociadas al 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación giedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE

<u>Distribución</u>: Dirección Regional Contribuyente

Notificación 20000877 Res. Ex. N° 877 de fecha 1 100 1945 que incluye entrega de giros

TERESA CERON CASTANEDA Recole 10 25/09/15 Lo. SO LASTANEDA RUT Nombre Contribuyente

NODIRE

Metrop.

HUGO HORTA BARAHONA

CTOR REGIONAL SANTIAGO NORTE